

Señores
JUZGADO DEL CIRCUITO (REPARTO)
Guadalajara de Buga
Calle 7 No. 14-32 Palacio de Justicia Buga
Teléfono: 2375510
Buga — Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DANIEL GIRALDO RENDON

Accionados: UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 EN SU CONDICION DE OPERADOR DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA CARRERA ESPECIAL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

,FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Yo DANIEL **GIRALDO RENDON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Guadalajara de Buga (V) identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.229.734 expedida en Zarzal Valle. Por medio del presente escrito y de manera respetuosa, promuevo ante su honorable juzgado la siguiente Acción Constitucional de Tutela, en referencia al Artículo. 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991 en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION** quienes se encuentran en Unión Temporal para llevar acabo concurso de méritos para ingreso a cargos de carrera **SIDCA 3, lo anterior** para solicitar la protección y el amparo constitucional de los derechos al **ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS, SEGURIDAD JURIDICA EN RESULTADOS DE CONCURSO DE MERITOS, DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE PETICION**, con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí al concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación SIDCA 3 2024, en el cargo de Fiscal Especializado código de inscripción No 0054889.

No 001 de 03 de marzo de 2025, por medio del cual se establecieron las reglas del concurso, por lo anterior y al no seguir tales indicaciones no se ajustaron a la experiencia profesional y relacionada expuesta en la certificación laboral presentada, y por lo cual interpuse recurso para la revisión dentro del término para ello, donde indique lo siguiente:

mi calificación profesional se debe tener en cuenta desde que ingrese a la rama judicial o sea 01 de diciembre de 2008, y mi experiencia relacionada desde el 12 de noviembre de 2013 que ingrese como fiscal seccional estando activo y sin ninguna interrupción hasta la fecha de expedición del certificado 9 de abril de 2025, ustedes me calificaron mal, compañeros que entraron sin experiencia 6 años después que yo sacaron puntajes superiores que yo.

CUARTO: De acuerdo a la reclamación, valoraron nuevamente mi experiencia y me contestaron, donde se nota que no estudiaron a fondo mi petición, y que ello genera que no haya pasado dentro de la lista de los elegibles, vulnerando con ello los derechos fundamentales expuestos al inicio de este escrito, los responsables de la verificación de experiencia, no analizaron a fondo mi petición, menos estudiaron la carta laboral aportada a las luces del acuerdo emitido por la Fiscalía General de la Nación **No 001 de 03 de marzo de 2025**, por medio del cual se establecieron las reglas del concurso, causando con ello un perjuicio irremediable a mi situación laboral, pues de esta manera no podría acceder por concurso de méritos a la Institución, donde vengo en provisionalidad desde el año 2013 y antes en provisionalidad en la rama judicial desde el 2008, y todo ello sin solución de continuidad. Si me calificaran como es por lo menos tendría una calificación de 80 puntos o más, y no 53 como lo describieron ellos, sacando lo que realmente debería sacar, de seguro entraría en lista de elegibles para el cargo de Fiscal Especializado.

QUINTO: Los resultados de la revisión a la objeción de calificación de los antecedentes fueron publicados el día 26 de diciembre de 2025, por tal motivo existe inmediatez, y no tengo otra vía judicial que pueda garantizar mis derechos fundamentales, al entendido de que las listas de elegibles están próximas a salir.

Acudo a usted señor(a) juez con el propósito de que la entidad accionada garantice los derechos al **ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS, SEGURIDAD JURIDICA EN RESULTADOS DE CONCURSO DE MERITOS, DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE PETICION UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION** quienes se encuentran en Unión Temporal para llevar a cabo concurso de méritos para ingreso a cargos de carrera **SIDCA 3**

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito al Señor(a) Juez Constitucional:

PRIMERO: Se tutelen mis derechos y se ordene a quien corresponda, que estudien por parte de personal experto de la Universidad y de manera responsable mi carta laboral a las luces del acuerdo emitido por la Fiscalía General de la Nación **No 001 de 03 de marzo de 2025**, y se proceda a dar calificación de experiencia que en derecho corresponda, de igual manera se tenga en cuenta mi petición para que oriente la calificación, al entendido de que si no es detenidamente leída, se puede caer en errores, como bien ocurrió, es decir se tenga en cuenta primero mi fecha de grado con los documentos aportados, segundo fecha de ingreso a la rama judicial que es desde 2008, tercero la carta laboral dice que no hay solución de continuidad desde el 2008 al 2025, tenerlo en cuenta, cuarto, ingresé como fiscal seccional desde

2013, para cuando ya cumplía los requisitos para ser fiscal, tenerlo en cuenta y no descontar los 5 años a partir de esa fecha sino desde el 2008 como lo hicieron para nombrarme como fiscal seccional en 2013, tener en cuenta mi experiencia profesional desde 2008 a 2025, tener en cuenta mi experiencia relacionada desde 2013 a 2025 incluso hoy aun soy fiscal seccional en provisionalidad, si lo hacen como es y las luces del acuerdo de la Fiscalía la calificación supera los 80 puntos.

SEGUNDO: hacer la recalificación que en derecho corresponda y adjudicar de acuerdo a ello una nueva posición en la lista de elegibles.

PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes pruebas:

- Copia de mi cédula de Ciudadanía.
- Copia de la carta laboral.
- Copia de la objeción presentada.
- Copia de la respuesta a mi objeción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 44, 48, 49, 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992; 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

PROCEDIMIENTO

Decretos 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000.

COMPETENCIA

Es Usted Señor(a) Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

ANEXOS

Se anexa a la presente acción constitucional de Tutela, todos los documentos relacionados como pruebas.

DECLARACIÓN JURADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no se ha interpuesto otra acción de tutela.

NOTIFICACIONES

Las de la Universidad libre en el correo infosidca3@unilibre.edu.co y
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Las de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO
A LA CARRERA ESPECIAL carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co

Del señor Juez

Atentamente,

DANIEL GIRONDO RENDON